



ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE QUILLÓN  
SECRETARÍA MUNICIPAL

**APRUEBA CONTRATO DE EJECUCION  
DE OBRAS DENOMINADO:  
ADQUISICION DE VIVIENDAS  
SOCIALES DE EMERGENCIA,  
QUILLÓN**

**DECRETO ALCALDICIO N° 4.451.-**

QUILLÓN, Diciembre 27 de 2017.-

**VISTOS:**

1. Memorándum N° 500 de fecha 19.12.2017, de la Directora de Desarrollo Comunitario;
2. Contrato de ejecución de obras, suscrito entre la I. Municipalidad de Quillón y el proveedor **Esteban Stamoulis Carrasco**;
3. Decreto Alcaldicio N° 3.701 de fecha 07.11.2017, que aprueba Bases administrativas Especiales, Especificaciones Técnicas y Anexos para el llamado a Licitación Pública denominado **“Adquisición de Viviendas Sociales de Emergencia, Quillón”**;
4. Certificado de disponibilidad presupuestaria N° 68 de fecha 21.09.2017, emitido por el Director de Administración y Finanzas (S);
5. Licitación Pública ID5040-29-LE17;
6. Acta de apertura electrónica de fecha 14.11.2017;
7. Acta de evaluación de fecha 24.11.2017;
8. Resolución de fecha 24.11.2017;
9. Decreto Alcaldicio N° 4.031 de fecha 01.12.2017, que declara desierta licitación pública Adquisición de Viviendas Sociales de Emergencia, Quillón y autoriza contratación directa con el proveedor Esteban Alejandro Stamoulis Carrasco;
10. Lo dispuesto en la Ley N° 19.886 de Bases sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios;
11. Lo establecido en los artículos del Decreto Supremo N° 250 de 2004, del Ministerio de Hacienda, que Aprueba el Reglamento de la citada Ley N° 19.886;
12. Correo electrónico de fecha 27.12.2017, de la Directora de Desarrollo Comunitario, indicando el ITO de la obra Adquisición de Viviendas Sociales de Emergencia;



ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE QUILLÓN  
SECRETARÍA MUNICIPAL

13. Decreto Alcaldicio N° 2.294 de fecha 12.05.2017, que designa subrogancia del Alcalde y Direcciones que indica;
14. Decreto Alcaldicio N° 4.014 de fecha 30.11.2016, que aprueba el presupuesto municipal para el año 2017;
15. Sentencia de Proclamación de Alcaldes N° 17 de fecha 30 de Noviembre de 2016 del Tribunal Electoral de la Región del Bío Bío;
16. Las facultades que me confiere la Ley N° 18.695 ORGANICA CONSTITUCIONAL DE MUNICIPALIDADES, de fecha 31 de Marzo de 1988 y sus posteriores modificaciones;

#### DECRETO:

1. **APRUEBASE** el **Contrato de Ejecución de Obras** denominado "**Adquisición de Viviendas Sociales de Emergencia, Quillón**", suscrito con fecha 13 de Diciembre de 2017, entre la **I. Municipalidad de Quillón**, representada por el Alcalde (S) Don Vladimir Peña Mahuzier y el proveedor **Esteban Alejandro Stamoulis Carrasco**, Cédula de Identidad N° [REDACTED] quien se compromete a efectuar la construcción de 5 viviendas sociales de emergencia, en un plazo de 60 días.
2. El monto pactado en el contrato adjunto, es de **\$ 9.500.000.-** (nueve millones quinientos mil pesos) impuesto incluido, los que se pagarán una vez entregado y recepcionado conforme las 5 viviendas sociales de emergencia construidas, previa presentación de la respectiva factura, certificado de cumplimiento emitido por la Directora de Desarrollo Comunitario y un informe técnico favorable emitido por el **Inspector Técnico de Obras**, responsabilidad que recae en el funcionario municipal Don **Víctor Manuel Rojas Burgos**.
3. El gasto que irrogue la aplicación del presente decreto, será imputará al ítem **215 24 01 007 006 SP 04** "Transferencias corrientes – al sector privado - asistencia social a personas naturales – asistencia social", del presupuesto municipal vigente del año 2017.

ANÓTESE, REGÍSTRESE, PUBLÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE



**MARIA GABRIELA VALLEJOS LANDAUR**  
SECRETARIA MUNICIPAL (S)  
MINISTRO DE FE



**VLADIMIR PEÑA MAHUZIER**  
ALCALDE (S)

/ovg.-

Distribución:

- D.A.F.  
- DIDECO

- ADM. MUNICIPAL  
- D.O.M.

- CONTROL  
- SECMU